GS-2026-020851-REGI8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
GRUPO LOGISTICO RASES8

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3356242941

ARLOF-GRULO - 20.1

Barranquilla, 26 de octubre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Entrega de estudio previo Tiras y Lancetas

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que el estudio previo con objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS),** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($30.000.000,00) para la vigencia 2026 y **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($288.000.000,00) para la vigencia 2027, ya cuenta con el aval requerido para su publicación.

Lo anterior para su conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Guerrero Revollo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 1128050635
Dependencia: Grupo Logistico Rases8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: luis.guerrero0635@correo.policia.gov.co
26/10/2026 5:42:08 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-020854-REGI8

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3356233274

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
GRUPO LOGISTICO RASES8

ARLOF-GRULO - 20.1

Barranquilla, 26 de octubre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Solicitud de autorización inicio de proceso contractual y aprobación de necesidad suministro de Tiras, Lancetas y Agujas pen.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el inicio del proceso contractual y la aprobación del requerimiento técnico para el suministro de suministro de Tiras, Lancetas y Agujas pen, con el propósito de contribuir al desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad y asegurar la cobertura de los usuarios de la Regional de Aseguramiento de Salud No. 8.

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS)**	
UNIDAD EJECUTORA:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 8	
PROGRAMA		
OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS)**	

VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCION:
2026	$30.000.000,00	1 MES
2027	$288.000.000,00	5 MESES
VALOR TOTAL: $318.000.000,00		

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere contratar el suministro de elementos de autocontrol para los pacientes Diabéticos, para atender las necesidades de los pacientes crónicos con diagnóstico de Diabetes Mellitus, en los suministros de Programas de promoción y mantenimiento de la salud, Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización, pacientes que requieren aguja para bolígrafo de inyección de insulina.

La adquisición de estos insumos es indispensable para poder brindar una oportuna y adecuada atención a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el programa de Riesgo Cardiovascular y Atención de Paciente Crónico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Guerrero Revollo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 1128050635
Dependencia: Grupo Logistico Rases8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: luis.guerrero0635@correo.policia.gov.co
26/10/2026 5:56:43 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3356233274

GS-2026-020722-REGI8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
GRUPO LOGISTICO RASES8

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3356345071

ARLOF-GRULO - 20.1

Barranquilla, 23 de octubre de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Solicitud de expedición de Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

Respetuosamente, me permito solicitar a mi Coronel se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda la expedición del Certificado del Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRÍA, LANCETAS Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC y UPRES DEGUA), ASÍ COMO PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS)."**

El contrato cuenta con una disponibilidad estimada de recursos por valor de **Trescientos dieciocho millones de pesos ($318.000.000) M/CTE**, conforme a la proyección presupuestal y los recursos informados por la Oficina de Planeación.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Guerrero Revollo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 1128050635
Dependencia: Grupo Logistico Rases8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: luis.guerrero0635@correo.policia.gov.co
23/10/2026 8:44:29 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación: _____** **Lugar: Barranquilla - Atlántico.** **No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.**	
OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS).	**VALOR: $ 318.000.000**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO – Jefe Logístico	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	MARIA INES BERMUDEZ JUEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO	
JEFE GRUPO CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	MY	JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS	
JEFE GRUPO ASUNTOS JURIDICOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	ST	JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	26/10/2026	VALOR:	$ 318.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO	Jefe Logístico	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Soledad, 26 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116000	Equipos de suministro de laboratorio, de medición de observación y de pruebas.	Instrumentos de medidas, observación y ensayo	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
41115800	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42142500	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección, aspiración y accesorios
42142600	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios
42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($318.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) para** la vigencia 2026 y la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000)** a la vigencia 2027.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN

								SEGÚN CORRES PONDA	CORRES PONDA
1	Productos metálicos y paquetes de software (02020100 4) aparatos médicos, instrumento s ópticos y de precisión, relojes (02020100 4008)	RAS ES No. 8	SUMINIS TRO DE TIRAS DE GLUCO METRIA	16	$20.00 0.000	$144.0 00.000	1	$ 164.000.0 00	$ 164.000.0 00
2	Productos metálicos y paquetes de software (02020100 4) aparatos médicos, instrumento s ópticos y de precisión, relojes (02020100 4008)	RAS ES No. 8	AGUJA DE INSULIN A	16	$10.00 0.000	$144.0 00.000		$ 154.000.0 00	$ 154.000.0 00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$30.00 0.000	$ 288.00 0.000	$ 318.000.000		

Certificación cupo vigencia futura 2027, autorizado mediante comunicado oficial GS-2026-093702-DISAN

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENT O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presupuesto se encuentra mediante plan de compras No. 597 de fecha 24/10/2026 por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($318.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** para la vigencia 2026 y la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000)** a la vigencia 2027.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Productos metálicos y paquetes de software (020201004) aparatos médicos, instrumento s ópticos y de precisión, relojes (020201004 008)	RAS ES No. 8	SUMINIS TRO DE TIRAS DE GLUCOM ETRIA	16	$20.00 0.000	$144.00 0.000	1	$ 164.000.0 00	$ 164.000.0 00
2	Productos metálicos y paquetes de software (020201004) aparatos médicos, instrumento s ópticos y de precisión, relojes (020201004 008)	RAS ES No. 8	AGUJA DE INSULIN A	16	$10.00 0.000	$144.00 0.000		$ 154.000.0 00	$ 154.000.0 00

	VALOR TOTAL ESTIMADO \| $30.000.000 \| $ 288.000.000 \| $ 318.000.000 Certificación cupo vigencia futura 2027, autorizado mediante comunicado oficial GS-2026-093702-DISAN
1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal), con la capacidad de suministrar los elementos requeridos y que se encuentren legítimamente constituidas e inscritas en Cámara de Comercio. De igual manera deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente proceso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el que el valor estimado de la presente contratación es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Podrán participar los oferentes que acrediten bienes o suministros nacionales, para efectos de la aplicación de los incentivos a la industria nacional previstos en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020 y las demás disposiciones que las modifiquen, complementen o reglamenten.
1.6	**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

MARCO NORMATIVO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como entidad promotora de salud, perteneciente al Subsistema de Salud de las fuerzas militares y de policía de conformidad a con la Ley 352 de 1997 ***Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*** (Articulo 4). En el principio de EQUIDAD garantizará los suministros de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de activo, retirado o pensionado, la ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, es así que para la garantía de este derecho fundamental.

El derecho a la salud en Colombia es un derecho fundamental que se reconoce en la Constitución Política de 1991 y en los tratados internacionales de derechos humanos. Este derecho implica que todas las personas tienen el derecho a acceder a suministros de salud de calidad, sin discriminación, y a participar en las decisiones que afectan su salud. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud mediante la formulación e implementación de políticas públicas, la regulación y el control del sector salud, y la provisión de recursos suficientes y eficientes. Así mismo, el Estado debe respetar, proteger y promover los derechos de los usuarios, los trabajadores y las comunidades en el ámbito de la salud.

La Constitución Política de la República de Colombia de 1991, establece un marco normativo relativo al derecho fundamental a la salud.

***ARTÍCULO 2**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

***ARTÍCULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son suministros públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los suministros de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de suministros de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de suministros de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los suministros de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

JURISPRUDENCIA:

SENTENCIA T-531/12: *La continuidad en la prestación de los suministros de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus suministros, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.*

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y suministros que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

SENTENCIA T-681/14: *La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.*

El sub sistema de salud de la Policía Nacional en Colombia tiene como deber garantizar la prestación de suministros de salud integral, oportuna y de calidad a los miembros activos y retirados de la institución, así como a sus beneficiarios. Para ello, el sistema cuenta con un Hospital Central, una red de clínicas y establecimiento primarios de salud distribuidos en todo el territorio nacional, que ofrecen atención en los niveles de promoción y mantenimiento de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. El sistema también tiene como deberes velar por el cumplimiento de las normas sanitarias, administrar los recursos financieros y humanos destinados a la salud, y coordinar con otras entidades del sector público y privado para mejorar la calidad y la cobertura de los suministros.

Este sistema de salud esta normado por el **ACUERDO No. 093 abril 27 de 2001** que establece lo siguiente en su articulado:

ARTICULO 1.- PLAN DE SUMINISTROS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. *Es el conjunto de suministros de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de suministros al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de suministros de salud.*

ARTÍCULO 2.- ALCANCE. *El Plan de Suministros de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales.*

JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se hace necesaria la contratación para el suministro de tirillas y lancetas, teniendo en cuenta que la población objeto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, cuenta con personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios, dentro de los que a su vez se encuentran gran cantidad de población Insulinodependiente; es por esto que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – RASES No.8, como entidad aseguradora de Salud es la encargada de administrar sus recursos y de prestar la atención integral a sus beneficiarios y requiere garantizar el adecuado suministro de elementos para el autocontrol (TIRAS REACTIVA DE GLUCOSA EN SANGRE), AGUJAS Y LANCETAS para los pacientes diabéticos y atender las necesidades de los pacientes crónicos con diagnóstico diabetes mellitus. Por tal motivo se requiere de la adquisición de este elemento con entidades de alta experiencia, que estén dedicadas a la elaboración distribución y comercialización de estos elementos objeto de este proceso y se permitirá seguir garantizando la pronta continuidad en el suministro a nuestros usuarios que cuentan con discapacidad transitoria o permanente, algunas secundarias otras por factores genéticos o enfermedades adquiridas.

De igual manera lo que se busca con la adquisición de este recurso, es permitir dar celeridad de una manera rápida y efectiva por la pronta entrega a lo ordenado por la ley, toda vez que el incumplimiento de un fallo puede generar insatisfacción en los usuarios y estos a su vez tomar acciones de tipo legal, tal como lo indica la norma estaríamos inmersos en un desacato al incumplimiento de un fallo; son

también utilizadas en los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud entre ellos los programas de hipertensos, diabetes mellitus, de riesgo cardiovascular en los suministros de prioritaria, consulta externa y medios diagnósticos rápidos de alteraciones de la glicemia de los pacientes de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere contratar el suministro de elementos de autocontrol para los pacientes Diabéticos, para atender las necesidades de los pacientes crónicos con diagnóstico de Diabetes Mellitus, en los suministros de Programas de promoción y mantenimiento de la salud, Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización, pacientes que requieren aguja para bolígrafo de inyección de insulina.

La adquisición de estos insumos es indispensable para poder brindar una oportuna y adecuada atención a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el programa de Riesgo Cardiovascular y Atención de Paciente Crónico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 presta sus suministros a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las diferentes unidades prestadoras de la Región, respondiendo a las necesidades mediante el desarrollo de los programas de RIESGO CARDIOVASCULAR Y ATENCION AL PACIENTE CRONICO, esta atención es realizada a diario por las especialidades de Medicina General, Medicina Interna, Endocrinología, Nutrición, Pediatría, Endocrinología Pediátrica, urgencias entre otras.

En cuanto a las tiras de cetonas incluidas en el presente estudio previo, su adquisición constituye una estrategia crítica para la seguridad del paciente y la eficiencia financiera institucional, orientada a la detección y prevención temprana de la Cetoacidosis Diabética (CAD). Al medir cuantitativamente el β-hidroxibutirato en sangre capilar, estas tiras proporcionan un reflejo preciso y en tiempo real del estado metabólico, superando el desfase temporal y el riesgo de falsos negativos propios de los parciales de orina tradicionales. Desde una perspectiva de costo-beneficio, su incorporación es indispensable para blindar el monitoreo de subgrupos de alto riesgo —tales como pacientes con Diabetes Tipo 1, gestantes, usuarios de bombas de insulina ante fallas de infusión y pacientes con Diabetes Tipo 2 bajo tratamiento con inhibidores de SGLT2—, mitigando de manera oportuna descompensaciones graves y evitando ingresos de urgencia a Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), lo cual representa un ahorro sustancial en la contención del gasto hospitalario.

POBLACIÓN OBJETO

Según la información suministrada por las Unidades Prestadoras de Salud de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Sucre y La Guajira, actualmente se entregan estos insumos a 4.083 usuarios con diagnóstico de diabetes mellitus, con los siguientes consumos promedio reportados:

CONSUMO PROMEDIO ANUAL POR UNIDAD PRESTADORA ATLANTICO

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PACIENTES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL
1	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	2938	26000	312000
2	LANCETAS	UNIDAD	2938	26000	312000
3	AGUJAS PEN	UNIDAD	2938	10000	120000

CONSUMO PROMEDIO ANUAL POR UNIDAD PRESTADORA BOLIVAR

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PACIENTES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL

1	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	520	5000	60000
2	LANCETAS	UNIDAD	520	5000	60000
3	AGUJAS PEN	UNIDAD	520	5000	60000

CONSUMO PROMEDIO ANUAL POR UNIDAD PRESTADORA DECES

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PACIENTES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL
1	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	141	4787	57440
2	LANCETAS	UNIDAD	141	4787	57440
3	AGUJAS PEN	UNIDAD	141	2763	33160

CONSUMO PROMEDIO ANUAL POR UNIDAD PRESTADORA MAGDALENA

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PACIENTES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL
1	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	240	4000	48000
2	LANCETAS	UNIDAD	240	4000	48000
3	AGUJAS PEN	UNIDAD	240	4000	48000

CONSUMO PROMEDIO ANUAL POR UNIDAD PRESTADORA SUCRE

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PACIENTES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL
1	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	164	5340	64080
2	LANCETAS	UNIDAD	164	5340	64080
3	AGUJAS PEN	UNIDAD	164	17100	205200

CONSUMO PROMEDIO ANUAL POR UNIDAD PRESTADORA GUAJIRA

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE PACIENTES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL
1	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	80	7200	86400
2	LANCETAS	UNIDAD	80	7200	86400
3	AGUJAS PEN	UNIDAD	80	7200	86400

ESTIMACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Para dimensionar el suministro con criterio clínico, se calculó la necesidad a partir de los usuarios en tratamiento con insulina (dispensación de insulina en al menos dos meses en el periodo comprendido de abril y septiembre de 2026, o inicio en agosto–septiembre), clasificados según su esquema terapéutico, y de la frecuencia mínima de automonitoreo y de aplicación recomendada para cada esquema:

Esquema terapéutico	Glucometrías al día (mínimo)	Tiras y lancetas al mes	Aplicaciones de insulina al día	Agujas al mes
Insulina basal (incluye combinaciones basal + GLP-1)	1	30	1	30
Basal-bolo (múltiples dosis)	3	90	4	120
Menores de 18 años	5	150	5	150

Fuente: elaboración propia con base en GPC No. 51 de 2015 (MSPS) y Estándares de Atención en Diabetes (ADA).

La tabla anterior define el estándar mínimo de uso por paciente según el esquema de insulina y es el supuesto de todo el cálculo. Cada glucometría consume una tira reactiva y una lanceta, ambas de un solo uso, por lo que sus cantidades son iguales. Cada aplicación de insulina con pluma requiere una aguja nueva, porque reutilizarla produce lipohipertrofia, dolor, errores de dosificación e infección en el sitio de inyección.

En el esquema basal el paciente se aplica una dosis diaria de insulina de acción prolongada y basta una glucometría en ayunas para titularla. En el esquema basal-bolo se aplica una basal y una insulina rápida antes de cada comida (cuatro agujas al día) y requiere al menos tres glucometrías preprandiales para decidir cada bolo. Los menores de 18 años, en su mayoría con diabetes tipo 1 y mayor riesgo de hipoglucemia, requieren cinco controles y cinco aplicaciones al día. Las frecuencias son mínimos clínicos, no máximos.

Cada usuario se clasificó según las insulinas dispensadas entre abril y septiembre de 2026: solo insulina basal (esquema basal); basal más rápida, o solo rápida (esquema basal-bolo); y menor de 18 años (pediátrico), cualquiera que sea la insulina. Se consideró usuario activo con insulina a quien la recibió en al menos dos meses del periodo o la inició en agosto o septiembre. Los usuarios con diabetes en tratamiento oral no se incluyen en la estimación, porque la guía no recomienda el automonitoreo rutinario en la diabetes tipo 2 sin insulina; cuando exista orden médica justificada, fallo judicial o aprobación del EIPS (Equipo interdisciplinario de Profesionales de Salud), se atienden con cargo a la reserva del 10 %.

Necesidad anual estimada por UPRES (12 meses)

UPRES	Basal	Basal-bolo	< 18 años	Usuarios con insulina	Tiras y lancetas / año	Agujas / año	Tiras y lancetas con reserva 10 %	Agujas con reserva 10 %
Atlántico (DEATA)	250	190	2	442	298.800	367.200	328.700	404.000
Bolívar (DEBOL)	89	171	3	263	222.120	283.680	244.350	312.100
Cesar (DECES)	51	34	4	89	62.280	74.520	68.550	82.000
La Guajira (DEGUA)	19	9	1	29	18.360	21.600	20.200	23.800
Magdalena (DEMAG)	81	73	1	155	109.800	136.080	120.800	149.700
Sucre (DESUC)	51	44	2	97	69.480	85.320	76.450	93.900
TOTAL RASES 8	**541**	**521**	**13**	**1.075**	**780.840**	**968.400**	**859.050**	**1.065.500**

Fuente: dispensación de insulinas SSPN abril–septiembre 2026; censo de afiliados RASES 8. Las cantidades con reserva se redondean a cajas de 50 tiras o lancetas y de 100 agujas.

Explicación técnica. La tabla aplica el estándar anterior a los 1.075 usuarios con insulina, distribuidos por UPRES y esquema. Tiras y lancetas por año = (usuarios basal × 30 + basal-bolo × 90 + menores de 18 años × 150) × 12 meses. Agujas por año = (basal × 30 + basal-bolo × 120 + menores de 18 años × 150) × 12 meses. A cada resultado se suma una reserva del 10 % y se redondea hacia arriba a cajas completas (50 tiras o lancetas y 100 agujas).

Ejemplo, UPRES Atlántico (250 basal, 190 basal-bolo y 2 menores de 18 años): tiras = (250 × 30 + 190 × 90 + 2 × 150) × 12 = 298.800; con reserva del 10 % y redondeo, 328.700. Agujas = (250 × 30 + 190 × 120 + 2 × 150) × 12 = 367.200; con reserva, 404.000.

La necesidad de cada UPRES depende del esquema y no solo del número de usuarios: en Bolívar el 65,0 % de los usuarios con insulina está en esquema basal-bolo, frente al 43,0 % en Atlántico, por lo que requiere proporcionalmente más tiras y agujas. La reserva del 10 % cubre los inicios de insulina durante la vigencia del contrato, los fallos judiciales y las autorizaciones del CTC, las gestantes con insulina y la glucometría en consulta prioritaria, urgencias y hospitalización. Esta tabla es la cantidad de referencia del proceso; la distribución por UPRES es indicativa y puede ajustarse a la demanda real sin superar el valor total del contrato.

Consumo reportado por las UPRES frente a la necesidad técnica estimada

UPRES	Pacientes reportados	Usuarios con insulina	Tiras / año reportadas	Tiras / año estimadas	Agujas / año reportadas	Agujas / año estimadas
Atlántico (DEATA)	2.938	442	312.000	328.700	120.000	404.000
Bolívar (DEBOL)	520	263	60.000	244.350	60.000	312.100
Cesar (DECES)	141	89	57.440	68.550	33.160	82.000
La Guajira (DEGUA)	80	29	86.400	20.200	86.400	23.800
Magdalena (DEMAG)	240	155	48.000	120.800	48.000	149.700
Sucre (DESUC)	164	97	64.080	76.450	205.200	93.900
TOTAL RASES 8	**4.083**	**1.075**	**627.920**	**859.050**	**552.760**	**1.065.500**

Fuente: reportes de consumo de las UPRES (tablas anteriores) y estimación técnica con reserva del 10 %.

Explicación técnica. La tabla compara lo que cada UPRES reportó consumir con la necesidad técnica estimada, para justificar por qué el pliego no toma lo reportado como base de cantidades. Las poblaciones no son iguales: los 4.083 pacientes reportados son todos los usuarios con diabetes que reciben algún insumo, incluidos los de tratamiento oral, mientras que los 1.075 usuarios con insulina son la población que define la necesidad. Atlántico, por ejemplo, reporta 2.938 pacientes con un promedio cercano a 9 tiras al mes por paciente, lo que indica entrega a usuarios sin insulina.

NOTA: Las cantidades son estimadas para doce (12) meses y se calcularon con los usuarios en tratamiento con insulina, su esquema terapéutico y la frecuencia mínima de automonitoreo y de aplicación, más una reserva del 10 %. Por tratarse de un suministro de tracto sucesivo, con entregas parciales según la formulación médica individual, la cantidad efectivamente requerida puede variar por nuevos diagnósticos o inicios de insulina, cambios de esquema terapéutico, descompensaciones metabólicas, procesos infecciosos, procedimientos quirúrgicos, gestación, órdenes judiciales y decisiones del EIPS.

Población con indicación y necesidad anual estimada de sensores y tiras de cetonas por UPRES

UPRES	Menores de 18 años con insulina	Adultos < 40 años basal-bolo sin orales	Diabetes tipo 1 probable (población objeto)	Adultos ≥ 40 años basal-bolo sin orales	Insulina + inhibidor SGLT2	Sensores / año (con reserva 10 %)	Paquetes x 50 tiras de cetonas / año (con reserva 10 %)
Atlántico (DEATA)	2	2	4	19	233	111	5
Bolívar (DEBOL)	3	3	6	27	155	165	7
Cesar (DECES)	4	4	8	8	37	221	9
La Guajira (DEGUA)	1	3	4	0	13	111	5
Magdalena (DEMAG)	1	1	2	12	72	56	3
Sucre (DESUC)	2	0	2	6	24	56	3
TOTAL RASES 8	**13**	**13**	**26**	**72**	**534**	**720**	**34**

Fuente: dispensación de insulinas y antidiabéticos SSPN abril–septiembre 2026; auditoría concurrente RASES 8 2025–2026; *módulo de autorizaciones 2023–2026. El total de tiras de cetonas incluye 2 paquetes para las 2 gestantes en curso con insulina.*

Cada sensor dura 15 días, es decir, 25 sensores por usuario al año (365 ÷ 15 = 24,3, redondeado). Se calculó solo para la población objeto de diabetes tipo 1 probable (26 usuarios): 26 × 25 = 650 sensores, y 720 con la reserva del 10 % para inicios durante el contrato y órdenes de tutela o CTC. Los 72 adultos de 40 años o más en basal-bolo sin orales quedan como población que puede acceder al sensor por prescripción de endocrinología con hipoglucemias frecuentes o graves, con cargo a la reserva o a una adición del contrato; si se incluyeran todos, la necesidad subiría a 2.695 sensores al año, actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 tiene pacientes con fallo de tutela en la cual requieren de dicho insumo por prescripción médica, es por ello la necesidad de incluirlo en este estudio previo.

Tiras de cetonas: un paquete de 50 tiras por usuario al año cubre la medición cada 2 a 4 horas durante los episodios de enfermedad o hiperglucemia que presenta en promedio un paciente con diabetes tipo 1 en el año. Se calculó para los 26 usuarios con diabetes tipo 1 probable y las 2 gestantes con insulina: 28 paquetes; con la reserva del 10 % redondeada por UPRES, 34. Los usuarios con insulina e inhibidor de SGLT2 no requieren tiras de forma rutinaria; se atienden con la reserva cuando el médico tratante lo ordene. Las tiras de cetonas tienen vencimiento más corto que las de glucosa, por lo que las entregas

deben ser parciales y por orden médica individual, actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 tiene pacientes con fallo de tutela en la cual requieren de dicho insumo por prescripción médica, es por ello la necesidad de incluirlo en este estudio previo.

Entre los 1.075 usuarios con insulina se identificaron 26 con diabetes tipo 1 probable: 13 menores de 18 años y 13 adultos menores de 40 años en esquema basal-bolo sin antidiabéticos orales. Otros 72 adultos de 40 años o más están en esquema basal-bolo sin antidiabéticos orales (diabetes con déficit de insulina), y 534 usuarios reciben insulina junto con un inhibidor de SGLT2. Además, en 2025 y 2026 la auditoría concurrente registró 18 hospitalizaciones por cetoacidosis diabética en 13 usuarios, y el módulo de autorizaciones registra 54 usuarios con diagnóstico de cetoacidosis desde 2023, lo que muestra que el evento ocurre en la población de la Regional.

Ambos ítems son insumos para el automonitoreo y el control de la diabetes mellitus en tratamiento con insulina, igual que las tiras de glucometría, las lancetas y las agujas, por lo que hacen parte de la misma necesidad. El sensor de glucosa es un dispositivo de monitoreo de la glucosa intersticial que se adhiere a la piel y registra la glucosa de forma continua durante 15 días; reemplaza la mayoría de las glucometrías capilares y alerta sobre hipoglucemias e hiperglucemias. Las tiras de cetonas miden el beta-hidroxibutirato en sangre capilar con el mismo tipo de glucómetro y permiten detectar a tiempo la cetoacidosis diabética.

Los Estándares de Atención en Diabetes de la Asociación Americana de Diabetes (ADA) recomiendan el monitoreo continuo de glucosa en niños, adolescentes y adultos con diabetes tratados con múltiples dosis diarias de insulina, en especial en la diabetes tipo 1 y en quienes presentan hipoglucemias frecuentes, graves o inadvertidas. También recomiendan medir cetonas, preferiblemente en sangre, en la diabetes tipo 1 cuando hay enfermedad intercurrente, glucemia persistentemente mayor de 250 mg/dL o síntomas de cetoacidosis, y en los usuarios de insulina tratados con inhibidores de SGLT2 (empagliflozina, dapagliflozina), que pueden presentar cetoacidosis con glucemia normal o poco elevada.

Relación de población por UPRES en RASES N°8 BDN AGOSTO 2026

Tabla 1. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	BENEFICIARIO		NO COTIZANTE		TITULAR		TOTAL GENERO		TOTAL, GENERAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	
ATLÁNTICO	11.755	6.792	680	1.754	3.056	12.813	15.491	21.359	36.850
BOLÍVAR	4.883	2.901	237	841	1.548	5.805	6.668	9.547	16.215
CESAR	3.949	2.480	200	585	871	3.692	5.020	6.757	11.777
GUAJIRA	1.630	1.128	267	341	500	1.938	2.397	3.407	5.804
MAGDALENA	4.430	2.684	398	844	1.012	4.453	5.840	7.981	13.821
SUCRE	3.628	2.302	242	468	1.006	4.083	4.876	6.853	11.729
TOTAL, RASES 8	**30.275**	**18.287**	**2.024**	**4.833**	**7.993**	**32.784**	**40.292**	**55.904**	**96.196**

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

Tiras reactivas de glucosa en sangre, requeridas para el servicio no se encuentran relacionados en la nota no. 8 del numeral 1.1. estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la Resolución 000090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

La persona natural o jurídica que resulte beneficiada o adjudicataria del contrato objeto del presente proceso deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de gestión ambiental vigente, y será responsable de cualquier infracción ambiental que se derive en la ejecución del futuro contrato.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, por cuanto la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la red primaria de atención, determina que su objeto sea la prestación de servicio en salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes o insumos.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial", en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016), 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se establece que el presente proceso esta cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	N/A	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	N/A		N/A	N/A
	HONDURAS	N/A		N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO

La Policía Nacional hace parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional y se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales aplicables. No obstante, para los la mayoría de acuerdos que contemplan umbrales de cobertura, el presupuesto oficial del presente proceso no supera los umbrales establecidos para contratos de bienes y servicios, razón por la cual el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos. Respecto del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras), no fue incluido en el documento guía de los umbrales de Colombia Compra Eficiente, por lo que el proceso se considera que no está cubierto por dicho acuerdo.

El suministro objeto del presente proceso se requiere para el mes de **DICIEMBRE DE 2026.**

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co, revisando los anteriores contratos que se suscribieron por la entidad, durante la vigencia inmediatamente anterior, con objeto igual o similar al presente estudio previo, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 CEMINSUMOS	67-7-200229-2023 07/04/2023	SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS, DE GLUCOSA EN SANGRE, LANCETAS AGUJAS PARA USO CON DISPOSITIVOS DE INYECCCN OE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UPRES QUE CONFORMAN LA REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (UPRES DEATA UPRES DEBOL UPRES DECES UPRES DEMAG, UPRES DEGUA, UPRES DESUC) ORDENADOS POR LOS MEDICOS TRATANTES	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO SE REGISTRAN

REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 CEMINSUMOS	67-8-20161-24 18/09/2024	SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS, DE GLUCOSA EN SANGRE, LANCETAS AGUJAS PARA USO CON DISPOSITIVOS DE INYECCCN OE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UPRES QUE CONFORMAN LA REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (UPRES DEATA UPRES DEBOL UPRES DECES UPRES DEMAG, UPRES DEGUA, UPRES DESUC) ORDENADOS POR LOS MEDICOS TRATANTES	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO SE REGISTRAN
REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 CEMINSUMOS	67-8-20165-2025 08/10/2025	SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS, DE GLUCOSA EN SANGRE, LANCETAS AGUJAS PARA USO CON DISPOSITIVOS DE INYECCCN OE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UPRES QUE CONFORMAN LA REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (UPRES DEATA UPRES DEBOL UPRES DECES UPRES DEMAG, UPRES DEGUA, UPRES DESUC) ORDENADOS POR LOS MEDICOS TRATANTES	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO SE REGISTRAN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo establecido en literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y literal a, Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como **"CUMPLE / NO CUMPLE".**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia de los proponentes se verificará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se constatará que cumpla con un valor igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso en SMMLV, en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel, que se relacionan en la siguiente tabla:

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
41116000	Equipos de suministro de laboratorio, de medición de observación	Instrumentos de medidas, observación y ensayo	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos	90,81
41115800	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	
42142500	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección, aspiración y accesorios	

42142600	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	
42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en por lo menos un código del clasificador de Bienes y Suministros de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel que corresponde a la Clase según el clasificador de bienes y suministros.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, bastará con que el proponente individual, o el consorcio/unión temporal en su conjunto, cuente con experiencia en al menos uno (1) de los códigos anteriormente listados verificable su validación en el RUP.

NOTA 3: La experiencia habilitante de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria directa de las experiencias individuales válidas que aporte cada uno de sus integrantes. No se exigirá que todos y cada uno de los miembros aporten experiencia en el código solicitado, siempre y cuando el proponente plural en su conjunto (sumando la experiencia de sus miembros) cumpla con los requisitos mínimos de experiencia y los códigos UNSPSC exigidos.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado y en firme.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad contratante podrá solicitar los documentos necesarios.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento de la presentación de la oferta.

1.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO - NO APLICA

1.1.3 EXPERIENCIA - NO APLICA

1.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL - NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas con el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES - NO APLICA

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN - NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, el único factor de escogencia es el mayor porcentaje de descuento ofrecido correspondiente al menor valor ofertado en la audiencia de subasta inversa electrónica, este porcentaje resultante se aplicará a los precios techo establecidos.

La propuesta económica inicial debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2 -OFERTA ECONÓMICA, en el cual deberá indicar el valor de su oferta restando su porcentaje de descuento al Presupuesto Oficial Estimado, ejemplo:

Como el presupuesto oficial es de **$ 318.000.000**, si su oferta inicial es del 5%, en el sobre No.2 deberá digitar **$302.100.000**.

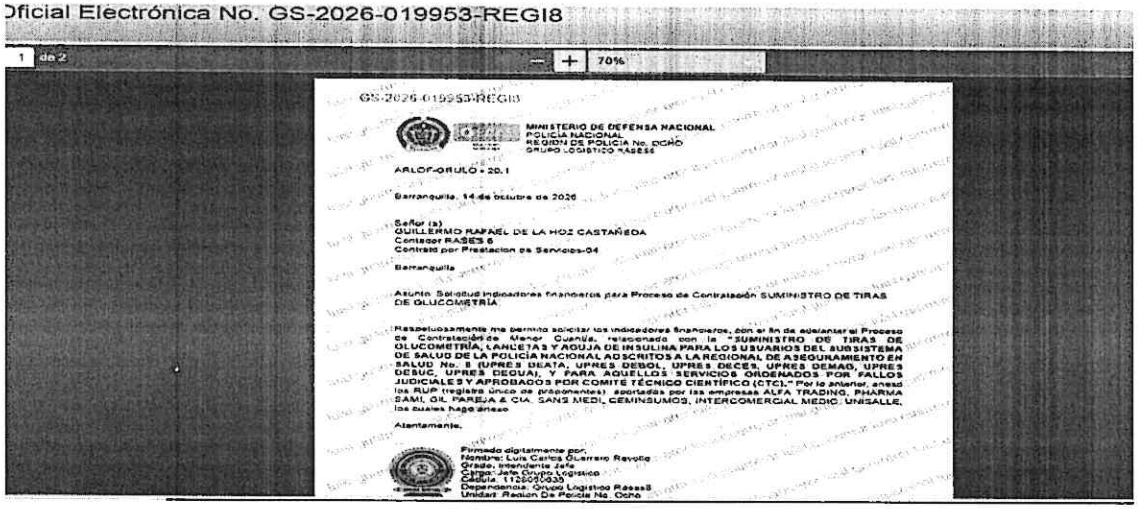
Nota 1: El valor a ofertar debe incluir impuestos, aranceles y demás costos indirectos como transporte, personal, etc. necesarios para la ejecución del contrato.

Nota 2: En caso de diligenciar la pregunta número 1en el SECOP II-SOBRE No.2 OFERTA ECONÓMICA de manera incorrecta, será causal de rechazo de la propuesta.

4.2.2 EVALUACION DE ORDEN FINANCIERO

Para determinar los indicadores financieros y capacidad organizacional, se elevó solicitud de apoyo del área financiera; a través de la comunicación oficial **GS-2026-019953-REGI8.**

Oficial Electrónica No. GS-2026-019953-REGI8



GS-2026-019953-REGI8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
GRUPO LOGISTICO RASES8

ARLOF-GRULO - 20.1

Barranquilla, 14 de octubre de 2026

Señor (a)
GUILLERMO RAFAEL DE LA HOZ CASTAÑEDA
Contador RASES 8
Contrato por Prestacion de Servicios-04

Barranquilla

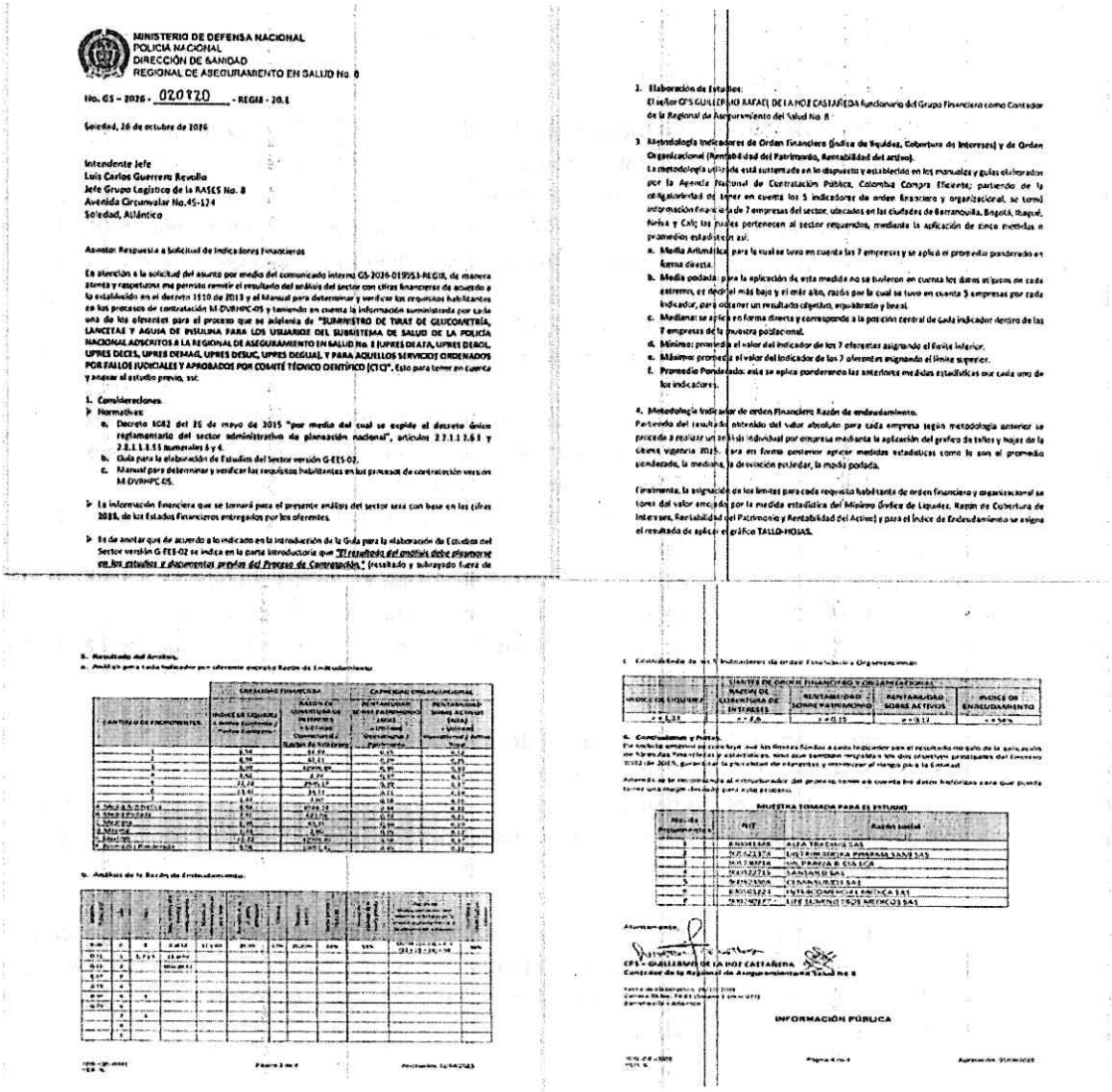
Asunto: Solicitud indicadores financieros para Proceso de Contratación SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRÍA

Respetuosamente me permito solicitar los indicadores financieros, con el fin de adelantar el Proceso de Contratación de Menor Cuantía, relacionado con la "SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRÍA, LANCETAS Y AGUJA DE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DEBUC, UPRES DEGUAJ), Y PARA AQUELLOS SERVICIOS ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO (CTC)." Por lo anterior, anexo los RUP (registro único de proponentes) aportados por las empresas ALFA TRADING, PHARMA SAMI, GIL PAREJA & CIA, SANS MEDI, CEMINSUMOS, INTERCOMERCIAL MEDIC, UNISALLE, los cuales hago anexo

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Guerrero Revolo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1129061039
Dependencia: Grupo Logistico Rases8
Unidad: Region De Policia No. Ocho

Quien, a través del contador funcionario del Grupo Financiero, realizó el análisis de indicadores de empresas que se encuentra en el mercado, informando lo correspondiente mediante comunicación oficial **GS-2026-020820-REGI8**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

No. GS – 2026 - 020920 - REGI8 - 20.1

Soledad, 26 de octubre de 2026

Intendente Jefe
Luis Carlos Guerrero Revollo
Jefe Grupo Logistico de la RASES No. 8
Avenida Circunvalar No.45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: Respuesta a Solicitud de Indicadores Financieros

En atención a la solicitud del asunto por medio del comunicado interno GS-2026-019953-REGI8, de manera atenta y respetuosa me permito remitir el resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada por cada una de los oferentes para el proceso que se adelanta de "SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRÍA, LANCETAS Y AGUJA DE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 [UPRES DE ATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC, UPRES DEGUAL, Y PARA AQUELLOS SERVICIOS ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO (CTC)". Esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones.
- Normativas:
 a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
 b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
 c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, de los Estados Financieros entregados por los oferentes.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de

2. Elaboración de Estudios:
El señor CPS GUILLERMO RAFAEL DE LA HOZ CASTAÑEDA funcionario del Grupo Financiero como Contador de la Regional de Aseguramiento del Salud No. 8

3. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).
La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 7 empresas del sector, ubicados en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Ibagué, Neiva y Cali; las cuales pertenecen al sector requerido, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:
a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las 7 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos en cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 5 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 7 empresas de la muestra poblacional.
d. Mínimo: promedia el valor del indicador de las 7 oferentes asignando el límite inferior.
e. Máximo: promedia el valor del indicador de las 7 oferentes asignando el límite superior.
f. Promedio Ponderado: esta se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.
Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de la última vigencia 2025, para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la moda podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor encontrado por la medida estadística del Mínimo (índice de Liquidez, Razon de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para el índice de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico TALLO-HOJAS.

5. Resultado del Análisis.
a. Análisis para cada indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

CANTIDAD DE PROPONENTES	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (UTILIDAD NETA / PATRIMONIO)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL)
1	0,56	64,89	0,15	0,12
2	0,56	43,11	0,24	0,19
3	0,60	12995,80	0,27	0,22
4	0,62	2,21	0,17	0,11
5	12,22	2945,17	0,22	0,17
6	13,41	24,17	0,13	0,10
7	1,44	2,61	0,18	0,10
PROMEDIO PONDERADO	0,56	2945,17	0,22	0,17
MEDIANA	0,62	43,11	0,18	0,12
MODA PODADA	0,60	64,89	0,22	0,17
MINIMO	0,56	2,21	0,13	0,10
MAXIMO	12,22	12995,80	0,27	0,22

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento:

6. Conclusiones y Notas.
En todo lo anterior se concluye que los diversos índices a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de varias formulas y estadísticas, sino que también mitigaba los dos primeros principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de interesados y minimizar el riesgo para la Entidad.

Atentamente se le recomendamos al ordenador del proceso tener en cuenta los datos históricos para que pueda tener una mejor decisión para este proceso.

MUESTRA TOMADA PARA EL ESTUDIO

No. de Proponentes	NIT	Razón social
1	[illegible]	ALFA TRADING SAS
2	9[illegible]7	ELECTROMEDICA PHARMA SAS
3	9[illegible]6	DR. PARRA & CIA LTDA
4	9[illegible]5	SANSANO SAS
5	9[illegible]4	COMERCIALIZADORA SAS
6	9[illegible]3	INTERCOMERCIAL AMERICA SAS
7	9[illegible]2	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS

Atentamente,

CPS. GUILLERMO DE LA HOZ CASTAÑEDA
Contador de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8

INFORMACIÓN PÚBLICA

1. **Consideraciones.**
- Normativas:
 a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
 b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
 c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras **2025,** de los Estados Financieros entregados por los oferentes.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe***

plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios**:
 El señor CPS GUILLERMO RAFAEL DE LA HOZ CASTAÑEDA funcionario del Grupo Financiero como Contador de la Regional de Aseguramiento del Salud No. 8

3. **Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).**
 La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 7 empresas del sector, ubicados en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Ibagué, Neiva y Cali, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:
 a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 7 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
 b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 5 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
 c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 7 empresas de la muestra poblacional.
 d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 7 oferentes asignando el límite inferior.
 e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 7 oferentes asignando el límite superior.
 f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. **Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.**

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de la última vigencia 2025. Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para el Índice de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

5. **Resultado del Análisis.**

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento:

	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
CANTIDAD DE PROPONENTES	INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE) = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA) = Utilidad Operacional / Activo Total
1	5,58	64,69	0,15	0,12
2	8,94	43,31	0,29	0,25
3	5,98	42999,89	0,36	0,30
4	2,62	2,74	0,37	0,17
5	22,22	2970,17	0,39	0,37
6	13,41	34,31	0,21	0,19
7	1,33	2,60	0,58	0,16
A. Media Aritmetica	8,58	6588,24	0,34	0,22
B. Media Podada	7,31	623,04	0,32	0,21
C. Mediana	5,98	43,31	0,36	0,19
D. Mínimo	1,33	2,60	0,15	0,12
E. Máximo	22,22	42999,89	0,58	0,37
F. Promedio Ponderado	9,08	10051,42	0,35	0,22

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento:

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de las 7 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 5 ítems de 7	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
0,04	0	4	0 al 10	11 y 60	26,99	17 %	25,92%	22%	18%	ENTRE (22-18) = 4 Y (22 + 18 + 18) = 58	58%
0,11	1	1, 7 y 9	11 al 60								
0,11	2		Más de 60								
0,17	3										
0,19	4										
0,54	5	4									
0,73	6										
	7	3									
	8										
	9										

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden Financiero y Organizacional:

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
> = 1,33	> = 2,6	> = 0,15	> = 0,12	< = 58%

6. Conclusiones y Notas.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Además, se le recomienda al estructurador del proceso tener en cuenta los datos históricos para que pueda tener una mejor decisión para este proceso.

MUESTRA TOMADA PARA EL ESTUDIO

No. de Proponentes	NIT	Razón social
1	830041488	ALFA TRADING SAS
2	901622378	DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI SAS
3	901230718	GIL PAREJA & CIA SCA
4	900922715	SANSMED SAS
5	900923368	CEMINSUMOS SAS
6	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
7	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

NOTA: Los medios de acreditación deberán ser entregados con la oferta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente se compromete a remitir los elementos al almacén, ubicado en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico municipio de Soledad, **Avenida Circunvalar No. 45-124;** y al almacén de las Unidades Prestadoras de Salud pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, previa coordinación con el supervisor del contrato; cumpliendo las condiciones técnicas establecidas, así:

UPRES	DIRECCIÓN
Atlántico	Avenida Circunvalar No. 45-124, Soledad
Guajira	Calle 15 con carrera 7 esquina, Riohacha
Bolívar	Calle real No. 24-03, barrio manga, Cartagena
Magdalena	Calle 22 No. 16 -31, Barrio Alcázares, Santa Marta
Sucre	Calle 32 No. 8-94, Avenida Argelia, Sincelejo
Cesar	Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López, Valledupar

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad **de tracto sucesivo**, según las necesidades de la entidad y de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. Las entregas parciales se realizarán previa solicitud del Supervisor del Contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), se procederá al inicio del contrato con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2027, discriminado de la siguiente manera:

- **VIGENCIA 2026**: A partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución; hasta el 31 de diciembre de 2026.

- **VIGENCIA 2027:** A partir del 01 de enero de 2027 hasta el 31 de mayo de 2027 y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuéstales están sujeto a las condiciones presupuéstales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el término para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue La prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las cantidades solicitadas y entregadas durante la ejecución contractual.

- El pago se realizará mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta expedida conforme a la normatividad tributaria vigente.
- Acta o certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Relación detallada de los elementos suministrados durante el periodo facturado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Demás documentos exigidos por la normativa vigente.

La Entidad efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación completa y correcta de la documentación requerida y una vez se expida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La factura electrónica deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratista.
- NIT del contratista.
- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Descripción de los bienes suministrados.
- Cantidad suministrada.
- Valor unitario.
- Valor total facturado.
- Discriminación de impuestos cuando aplique.
- Código CUFE y código QR exigidos por la DIAN.

La factura deberá radicarse junto con los documentos soporte exigidos por la Entidad para el trámite de pago.

DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA

La Entidad podrá devolver la factura cuando:

- Existan inconsistencias en la información contenida en la misma.
- No corresponda a los bienes efectivamente suministrados.
- Existan diferencias entre las cantidades facturadas y las recibidas.

- No se alleguen los soportes requeridos para el trámite de pago.
- Se evidencie incumplimiento de obligaciones contractuales.

En estos casos, los términos para el pago se suspenderán hasta que el contratista subsane las observaciones formuladas.

CONDICIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del contrato y a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. La existencia de trámites administrativos internos no exime a la Entidad del pago de las obligaciones válidamente causadas y certificadas.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Almacenista de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y/o quien asigne el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución N°. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma **TOTAL,** mediante acto administrativo motivado, al proponente que, habiendo cumplido los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, presente el menor valor total, correspondiente al mayor porcentaje obtenido en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, dicho porcentaje es el que se aplicará a los precios techo establecidos por ser un proceso de monto agotable, haciendo claridad que el proceso se adjudicará por el presupuesto total asignado.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

Capitán **MARIA INES BERMUDEZ JUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°8 (E)

Intendente Jefe **LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO**
Estructurador Estudio Conveniencia y Oportunidad

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Promotora de Salud, delega a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la gestión del aseguramiento en salud y administración de los recursos con la finalidad de prestar la atención integral, oportuna y con calidad a sus usuarios (cotizantes y beneficiarios) en la jurisdicción comprendida por los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira, Magdalena y Sucre, en consecuencia, se garantiza la protección y cuidado del derecho a la salud por medio de diferentes establecimientos de sanidad policial primarios y uno complementario, requiriendo contratar el suministro de elementos de autocontrol para pacientes diabéticos o con sospecha de diabetes, con entidades de experiencia en esta actividad económica, que estén dedicadas a la elaboración, distribución y/o comercialización, garantizando así la continuidad en el suministro a nuestros usuarios con diagnóstico confirmado para Diabetes, así como aquellos con sospecha de diabetes y que requieren del control diario de niveles de azúcar en sangre y son insulinodependientes.

Con la realización del proceso contractual para la adquisición de estos insumos, se da una solución rápida y efectiva en concordancia con la *sentencia SU508/20 de la Corte Constitucional de Colombia* y necesidad propia del usuario y a la protección de su derecho fundamental. De manera que es importante; contar con este suministro, con la finalidad de no crear insatisfacción en los usuarios y evitar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, esté incurriendo en desacato a una orden judicial.

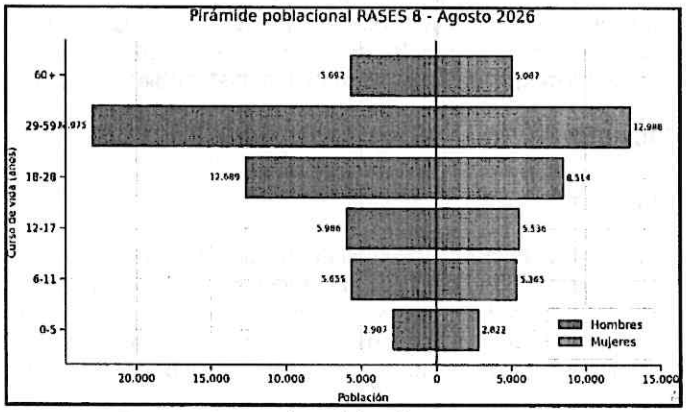
Según los datos estadísticos suministrados por cada unidad prestadora de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 8, se estima que el número total de pacientes, corresponden a los siguientes:

Distribución de población en RASES 8 según UPRES, género y tipo de afiliación

UPRES	PRIMERA INFANCIA (0-5)		INFANCIA (6-11)		ADOLESCENCIA (12-17)		JUVENTUD (18-28)		ADULTEZ (29-59)		VEJEZ (60+)		TOTAL		TOTAL GENERAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
ATLÁNTICO	997	1044	1964	2105	2010	2280	3028	4752	5130	8490	2362	2688	15491	21359	36850
BOLÍVAR	393	432	861	890	950	961	1405	2125	1955	3964	1104	1175	6668	9547	16215
CESAR	432	422	676	758	755	773	989	1472	1775	2896	393	436	5020	6757	11777
GUAJIRA	248	224	364	373	287	335	696	835	683	1474	119	166	2397	3407	5804
MAGDALENA	427	439	781	830	814	856	1284	1813	1907	3322	627	721	5840	7981	13821
SUCRE	325	346	719	699	720	781	1112	1692	1538	2829	462	506	4876	6853	11729
TOTAL RASES 8	2822	2907	5365	5655	5536	5986	8514	12689	12988	22975	5067	5692	40292	55904	96196

Fuente: Censo de población Agosto 2026

Pirámide poblacional RASES 8



Fuente: Censo de población Agosto 2026.

Dentro de esta población, los usuarios con diabetes mellitus constituyen un grupo de especial protección por tratarse de una enfermedad crónica, de alto costo y con riesgo de complicaciones agudas y crónicas. La cohorte CCVM registra 6.415 usuarios con diabetes (9,4 % de la población de 18 años y más) y 1.075 en tratamiento con insulina, que constituyen la población objeto principal de este suministro:

Usuarios con diabetes mellitus y en tratamiento con insulina por UPRES

UPRES	Población total	Población ≥ 18 años	Usuarios con diabetes	% de la población ≥ 18 años	Usuarios con insulina	% de los usuarios con diabetes
Atlántico (DEATA)	36.850	26.450	2.998	11,3 %	442	14,7 %
Bolívar (DEBOL)	16.215	11.728	1.361	11,6 %	263	19,3 %
Cesar (DECES)	11.777	7.961	405	5,1 %	89	22,0 %
La Guajira (DEGUA)	5.804	3.973	242	6,1 %	29	12,0 %
Magdalena (DEMAG)	13.821	9.674	776	8,0 %	155	20,0 %
Sucre (DESUC)	11.729	8.139	633	7,8 %	97	15,3 %
TOTAL RASES 8	**96.196**	**67.925**	**6.415**	**9,4 %**	**1.075**	**16,8 %**

Fuente: censo de población RASES 8, agosto de 2026; cohorte CCVM RASES 8 (septiembre de 2026); dispensación de insulinas SSPN abril–septiembre 2026.

Esta población se caracteriza, así:

Distribución de población en RASES 8 según momento curso de vida.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN RASES 8 POR UPRES Y MOMENTO DEL CURSO DE VIDA

Censo numérico - Agosto 2026

UPRES	PRIMERA INFANCIA (0-5)		INFANCIA (6-11)		ADOLESCENCIA (12-17)		JUVENTUD (18-28)		ADULTEZ (29-59)		VEJEZ (60+)		TOTAL POR SEXO		TOTAL GENERAL	% RASES 8
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M		
ATLÁNTICO	997	1.044	1.964	2.105	2.010	2.280	3.028	4.752	5.130	8.490	2.362	2.608	15.491	21.359	36.850	38,3%
BOLÍVAR	393	432	861	899	950	961	1.405	2.225	1.955	3.964	1.104	1.175	6.668	9.547	16.215	16,9%
CESAR	432	422	676	758	755	773	989	1.472	1.775	2.895	393	436	5.020	6.757	11.777	12,2%
GUAJIRA	248	224	364	373	287	325	696	835	683	1.474	119	169	2.397	3.407	5.804	6,0%
MAGDALENA	427	439	781	830	814	856	1.284	1.813	1.907	3.322	627	721	5.840	7.981	13.821	14,4%
SUCRE	325	346	719	659	720	761	1.112	1.692	1.528	2.829	462	505	4.876	6.853	11.729	12,2%
TOTAL RASES 8	**2.822**	**2.907**	**5.365**	**5.655**	**5.536**	**5.986**	**8.514**	**12.689**	**12.988**	**22.975**	**5.067**	**5.692**	**40.292**	**55.904**	**96.196**	**100,0%**

Fuente: corte institucional "Censo numérico agosto 2026" - consolidado curso de vida por UPRES, RASES 8.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 no fabrica, importa ni es titular de registros sanitarios de dispositivos médicos, y sus suministros farmacéuticos no cuentan con la capacidad técnica ni logística para producir, adquirir de manera directa al fabricante y distribuir de forma continua tiras reactivas, lancetas, agujas para pluma a las seis UPRES y demás elementos. Estos insumos son dispositivos médicos que deben contar con registro sanitario del INVIMA (Decreto 4725 de 2005), almacenarse y transportarse en condiciones controladas y estar cubiertos por el programa de tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008). Por ello, la necesidad solo puede satisfacerse mediante la contratación de un proveedor especializado en su distribución y comercialización, que garantice entregas oportunas en cada UPRES y el cumplimiento de las órdenes judiciales y de las autorizaciones del EIPS. Para tal fin, la entidad cuenta con la apropiación presupuestal destinada a contratar el suministro objeto del presente proceso.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La compra de tiras de glucometría, lancetas y agujas de insulina que se busca adquirir con el proceso de contratación, hace parte del sector económico en Colombia y por ende, los posibles proveedores de este mercado, se enmarca en el comercio al por mayor, que constituye la compra y venta sin trasformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato.

Al efectuar el análisis del mercado y del sector para el suministro, se identifica que actualmente existe un buen número de proveedores en el mercado que cuentan con esquema de distribución, así mismo es muy importante resaltar, que en el país existen proveedores de gran tamaño que no son sólo distribuidores sino también productores de los insumos requeridos en el presente estudio previo, de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en salud N° 8, los cuales estarán en capacidad de presentar la propuesta a todos aquellos proponentes que sean fabricantes, distribuidores y comerciantes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación tales como:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), que cumplan con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas.

En consultas en la web, se encuentran empresas dedicadas a la producción, distribución y/o comercialización de estos elementos, y personas naturales o jurídicas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección. En conjunto, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado elementos similares o de iguales características, para confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado.

En el país existen más de cuatro (04) entidades, con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos habilitadas para proveer estos insumos, entre ellas tenemos, CEMINSUMOS, VIDAFAMY, BIOCENTRAL, OPERANDO, SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los elementos a contratar se han adquirido previamente y su estructura de costo se ha obtenido a partir del análisis del mercado en donde se considera para hallar un valor estimado de los precios contratados de otras entidades, referencias en SECOP, precios históricos y precios de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios obtenidos realizando esta contratación son la oportunidad en la atención de necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, logrando así la satisfacción de los usuarios en el acceso a estos elementos, brindando un servicio con oportunidad, efectividad y sin barreras de acceso, mejorando la calidad de vida de los usuarios con diagnóstico confirmado o con sospecha para Diabetes y que requieren del control diario de niveles de azúcar en sangre y son insulinodependientes.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso se requiere las garantías de cubrimiento de calidad del bien y de incumplimiento del contrato, que serán presentadas por el oferente seleccionado, antes de dar inicio de ejecución del presentado contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los suministros se contratarán y se pagarán en moneda colombiana legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades o Dirección de Sanidad en otras regiones)
- Precios históricos (anteriores contrataciones de RASES No. 8).

- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2023, 2024 y 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad y se encuentran contratos con elementos de similitud en sus descripciones técnicas, sin embargo no cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la unidad; por cuanto sólo se registran los valores a los ítems de similares características.

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	URLPROCESO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 /LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	068-8-200087-26	"SUMINISTRO TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR LA GLUCOSA Y AGUJAS PARA PLUMA INSULINA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EL DEPARTAMENTO NORTE OE SANTANDER	38,364,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 / CEMINSUMOS SAS	81-8-20173-26	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL DE PACIENTES DIABÉTICOS (TIRAS DE GLUCOMETRÍA + LANCETAS) CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. UBICADOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	129,525,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10398065&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 / CEMINSUMOS SAS	66-8-20088-25	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL A PACIENTES, TIRAS DE GLUCOMETRÍA EN EMPAQUE INDIVIDUAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LANCETAS) Y AGUJAS DE INSULINA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4	$137.964.25	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8069940&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 / CEMINSUMOS SAS	81-8-20187-26	SUMINISTRO DE SENSORES Y LECTORES FREESTYLE PARA EL AUTO CONTROL DE PACIENTES DIABÉTICOS, PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No /1	$100.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10538357

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	66-8-20088-25 RASES No.4 COMERCIALIZACION DE ENSUMOS MEDICOQUIRURG	66-8-20088-25 RASES No.4 COMERCIALIZACION DE ENSUMOS MEDICOQUIRURG + IPC (5,1)	81-8-20173-26 RASES No. 1/CEMINSUMOS	RASES No.5 068-8-200087-26 /LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	81-8-20187-26 RASES No. 1/CEMINSUMOS	PRECIOS SECOP II
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE PAQUETE X 30 UNIDADES	PAQUETE X 30	$ 12.000,00	$ 12.612,00	$ 10.080,00	Diferente presentación	No aplica	$ 10.080,00
	CAJA DE LANCETAS POR 30 UNIDADES (INCLUIDAS POR CADA TIRILLA)	PAQUETE X 30	Incluidas por la compra de las tirillas	Incluidas por la compra de las tirillas	Incluidas por la compra de las tirillas	Diferente presentación	No aplica	No aplica
2	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G X 100 UNIDADES (DESDE 4MM A 8MM)	PAQUETE X 100	$ 11.276,00	$ 11.851,08	$ 14.600,00	$ 16.287,25	No aplica	$ 14.600,00
3	SENSOR DE GLUCOSA PLUS 2	UNIDAD	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 284.323	$ 284.323
4	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE CETONAS EN SANGRE PAQUETE X 50	PAQUETE X 50	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

La determinación del valor estimado del presente proceso se realizó mediante consulta de antecedentes contractuales publicados en la plataforma SECOP II, correspondientes a procesos de adquisición de insumos para pacientes diabéticos adelantados por diferentes unidades. Para tal efecto, se revisaron contratos con objetos y especificaciones técnicas similares, identificando los valores unitarios reportados para los elementos requeridos, de los cuales se tomó el menor para el ítem No. 1, correspondiente a un contrato realizado en la presente vigencia y para el ítem 2 se observa un incremento en los contratos realizados en 2026 con respecto al contrato encontrado del año 2025, por tal motivo se toma como referencia el menor valor entre los valores del 2026; siendo estos los mas ajustados a la realidad actual del mercado.

Con respecto al ítem 3, se encontró un contrato realizado en la presente vigencia en la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, el cual se tendrá en cuenta para establecer el precio techo.

Con respecto al ítem 4, no se encontraron valores de referencia en los precios del SECOP II.

Es importante señalar que algunos de los contratos analizados contemplaban la adquisición conjunta de varios insumos (tiras reactivas, lancetas, agujas para pluma de insulina y otros dispositivos), razón por la cual únicamente se tomaron como referencia los valores unitarios discriminados para los elementos comparables al objeto del presente proceso. Asimismo, se evidenciaron diferencias en la presentación comercial de algunos productos, cantidades contratadas y vigencia de los contratos, factores que fueron considerados durante el análisis de mercado.

En aquellos casos en que no fue posible identificar información suficiente o valores comparables dentro de los contratos consultados, se dejó constancia de la inexistencia de datos de referencia aplicables.

Los precios obtenidos de contratos referencia SECOP II fueron actualizados y analizados conforme a las condiciones actuales del mercado, para la vigencia 2025 se realizó aumento (IPC), con el fin de llevar todos los valores a una misma base económica y hacerlos comparables con las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el valor estimado de los precios históricos se toman como referencia los contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 en las vigencias 2023, 2024 y 2025; como se demuestra a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	URLPROCESO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 / CEMINSUMOS SAS	67-7-200229-2023	SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRIA, LANCETAS Y AGUJA DE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC, UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES Y POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS).	7/04/2023	12/31/2023	$522.638.293	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4350203&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 / CEMINSUMOS SAS	67-8-20161-24	SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRIA; LANCETAS Y AGUJA DE INSULINA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA	09/18/2024	12/31/2024	$ 600.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6356391&isFromPublicArea=True&a

		POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (UPRES DEATA; UPRES DEBOL; UPRES DECES; UPRES DEMAG; UPRES DESUC; UPRES DEGUA); Y PARA AQUELLOS SE				mp;isModal=true&asPopupView=true
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 / CEMINSUMOS SAS	67-8-20165-2025	SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRIA, LANCETAS Y AGUJA DE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC, UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES Y POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS).	10/14/2025	03/31/2026	$1.135.122.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8388687&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ITEM	DESCRIPCION	Valor Contrato Año 67-7-200229-2023	Valor Contrato Año 67-7-200229-2023 + IPC (9,28)	Valor Contrato 67-8-20161-24	Valor Contrato 67-8-20161-24 + IPC	Valor Contrato 67-8-20165-2025	Valor Contrato 67-8-20165-2025 + IPC	PRECIO HISTORICO
1	TIRAS REACTIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA X 30 UNIDADES	Diferente Presentación	Diferente Presentación	Diferente Presentación	Diferente Presentación	$ 34.650,00	$ 36.417,15	$ 36.417,15
	LANCETAS X 30 UNIDADES	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G X 100 UNIDADES (DESDE 4MM A 8MM)	$ 50.321,00	$ 52.687,37	$ 48.858,74	$ 54.020,76	$ 44.550,00	$ 46.822,05	$ 46.822,05
3	SENSOR DE GLUCOSA PLUS 2	No se encuentra precio histórico	No se encuentra precio histórico	No se encuentra precio histórico	No se encuentra precio histórico	$ 440.609,00	$ 463.080,06	$ 463.080,06

4	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE PAQUETE X 50	No se encuentra precio histórico	No se encuentra precio histórico	No se encuentra precio histórico	No se encuentra precio histórico	$ 148.549,00	$ 156.125,00	$ 156.125,00

NOTA: Para la determinación del valor histórico del presente proceso de contratación se realizó un análisis de los antecedentes contractuales ejecutados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, relacionados con el suministro de dispositivos médicos e insumos, tales como tiras reactivas para glucometría, lancetas, agujas de insulina, sensores de glucosa y tiras reactivas para medición de cetonas.

Como resultado de la revisión efectuada, se identificó que los precios contratados para los ítems 1, 3 y 4 no contaban con valor en las vigencias 2023 y 2024 por contar con presentaciones diferentes o por no haber sido contratados, por tanto se toma como valor histórico la vigencia 2025 la cual fue actualizada mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC); para el ítem 2, se realizó la actualización mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con el propósito de expresarlos en condiciones económicas equivalentes a la fecha de elaboración del presente estudio de mercado y garantizar su adecuada comparabilidad, tomando como referencia el valor del último contrato realizado, siendo este el más beneficioso para la unidad y a su vez resulta el más cercano a la realidad actual del mercado.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

No se toma como referencia las tarifas del catálogo, debido a que verificada la plataforma Colombia Compra Eficiente; no se evidencia la disponibilidad de este producto.



Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o suministros, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas en los precios de catálogos o portales web, motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1 CEMINSUMOS	COTIZACION 2 SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA	COTIZACION 3 VIDAFAMY	COTIZACION 4 BIOCENTRAL	COTIZACION 5 OPERANDO	PRECIO MERCADO (MENOR)
1	TIRAS REACTIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA X 30 UNIDADES	$ 20.400,00	PRESENTO COTIZACION X 50 UNIDADES	$ 25.004,00	$ 21.420,00	NO COTIZA	$ 20.400,00
	LANCETAS X 30 UNIDADES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
2	AGUJAS PARA PEN X 100 UNIDADES	$ 24.276,00	$ 61.725,30	$ 25.004,00	$ 25.490,00	$ 11.285,00	$ 11.285,00
3	SENSOR DE GLUCOSA PLUS 2	$ 446.332,47	$ 85.000,00	$ 459.722,00	$ 466.651,00	NO COTIZA	$ 364.926,37
4	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE	$ 452.217,00	$ 136.500,00	$ 554.282,00	$ 474.827,00	$ 521.628,00	$ 136.500,00

Nota: Para la determinación de los precios de mercado, en los ítems 1, 2 y 4 se tomó como referencia el menor valor de las cotizaciones que cumplieron integralmente con las especificaciones técnicas exigidas, así mismo para el ítem 3 se realiza promedio obteniendo como resultado un valor acorde al mercado actual, lo cual fue verificado en un contrato realizado en la presente vigencia por una Regional de la Dirección de Sanidad, esta metodología fue adoptada en atención a que permite obtener un valor representativo de las condiciones actuales del mercado, reduciendo posibles distorsiones derivadas de precios excepcionalmente bajos o considerablemente altos sin justificación alguna y garantizando una estimación objetiva y razonable del presupuesto oficial. Lo anterior contribuye a promover la pluralidad de oferentes, la sostenibilidad económica del futuro contrato y la satisfacción de la necesidad institucional, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

Para el ítem **Tiras Reactivas de Glucosa en Sangre**, se precisa que la cotización presentada por **Soluciones Hospitalarias de la Costa** corresponde a una presentación comercial de **cincuenta (50) unidades por caja**, mientras que la necesidad se encuentra establecida en presentación de **treinta (30) unidades por caja**. En consecuencia, dicho valor no fue tenido en cuenta dentro del análisis comparativo realizado, ya que no corresponde a la unidad de medida requerida.

El 13/10/2026 se eleva solicitud de cotización, vía SECOP al grupo de contratos.

solicitud cotizacion para estudio de mercado Resumir este correo electrónico

LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO Responder R

Para: DISAN RASES8-GCO; JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS

SOLICITUD COTIZACION PR... 321 KB

Intendente Jefe
LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
ALMACENISTA
Contacto: 3103688512
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
RASES 8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

Soledad, 13 de octubre de 2026

Señores.
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización para Estudio de Mercado

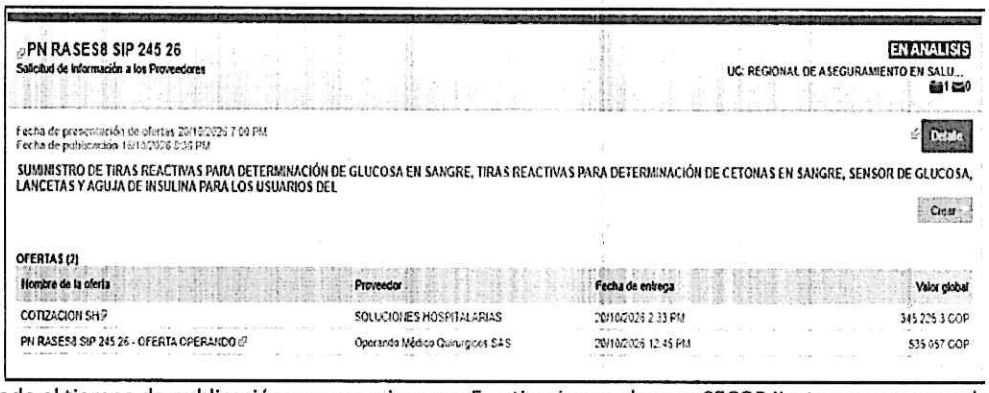
Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar el "**SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOMETRÍA, TIRAS REACTIVAS PARA CETONAS, LANCETAS, SENSOR DE GLUCOSA Y AGUJAS DE INSULINA**" *para contratar en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional*, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE CETONAS EN SANGRE, SENSOR DE GLUCOSA, LANCETAS Y AGUJA DE INSULINA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC, UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SERVICIOS ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR COMITE TECNICO CIENTIFICO (CTC)**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será de 05 días calendario.
VALOR POR EL CUAL SE PRETENDE REALIZAR EL FUTURO PROCESO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES ($488.000.000) M/CTE vigencia 2026.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN ADVERTENCIA	la cotización debe ser por un termino no menor a 06 meses. Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Reactivos de medicamentos directos y diagnósticos
411158	Equipos de suministros de laboratorio, de medida, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Antisépticos, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos

El cual fue publicado mediante Proceso **PN RASES8 SIP 245 2026.**



Superado el tiempo de publicación; se recepcionaron 5 cotizaciones, dos por SECOP II y tres por correo electrónico, de las siguientes Entidades:

LICITACIONES CEMINSUMOS2 <ceminsumos.licitaciones2@gmail.com>
Para: LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Mié 14/10/2026 15:06

Reenvió este mensaje el Mié 14/10/2026 18:03.

CO-143 RASES 8 AGUJAS PE...
122 KB

No suele recibir correo electrónico de ceminsumos.licitaciones2@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes.
Atentamente remito estudio de mercado solicitado.
Quedo atento a sus comentarios.

- **CEMINSUMOS COTIZACION 1**

Ceminsumos	FORMATO COTIZACIÓN	F-029-GC Versión 2 29/01/2026 1 DE 1

NÚMERO DE COTIZACIÓN: CO-143

EMPRESA SOLICITANTE		ESTUDIO DE MERCADO	RESOLUCION DE TUTELA	OTRO
NOMBRE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	X		

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACI	CANT	%IVA	VALOR UND ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNID IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE x 30	CAJA X 30 UNO	1	0%	$ 20.400,00	$ -	$ 20.400,00	$ 20.400,00
2	CAJA DE LANCETAS x30	CAJA X 30 UNO	1	0%	$ -	$ -	$ -	$ -
3	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE POR 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNO	1	0%	$ 452.217,00	$ -	$ 452.217,00	$ 452.217,00
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM) CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNO	1	19%	$ 20.400,00	$ 3.876,00	$ 24.276,00	$ 24.276,00
5	SENSOR DE GLUCOSA	UND	1	19%	$ 375.069,30	$ 71.263,17	$ 446.332,47	$ 446.332,47
							TOTAL	$ 943.225,47

OBSERVACIONES:

Nota: Esta cotización tiene válidez de 30 días calendario

MARLEN YANETH GOMEZ SÁNCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13
CEMINSUMOS SAS

- **SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA COTIZACION 2**

COTIZACIÓN COMERCIAL — ENTIDADES ESTATALES

NIT:	900049143-1	Representante legal:	CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA
Dirección:	CALLE 58 #37-5	Ciudad:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3135867540	Correo:	juridica@solucioneshospitalariaseu.com

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA ENTIDAD	
solicitante	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NUMERO 8
área	ALMACEN
referencia del	SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIOS DE MERCADO
cotización	SUMINISTROS DE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOMETRIA, TIRAS REACTIVAS PARA CETONAS, LANCETAS, SENSOR DE GLUCOSA Y AGUJAS DE INSULINA
cotización	20/10/2026
validez de	VIGENCIA 2026
entrega	5 DIAS
entrega	CORREO: LUIS.GUERRERO0635@CORREO.POLICIA.GOV.CO

DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR TOTAL CON IVA	OBSERVACION
1	Insumo médico	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA POR 30 UNIDADES DIAMON	30	1		19%	$62.000,00	caja por 50 unidades + 50 lancetas
2	Insumo médico	CAJA DE LANCETAS POR 30 UNIDADES	30	1		0%	$0,00	Incluidas con la compra de las tiritas
3	Insumo médico	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE CAJA POR 50 UNIDADES	50	1	$114.705,88	19%	$136.500,00	
4	Insumo médico	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA DE 32G (DESDE 4MM A 8MM) POR 100 UNIDADES	100	1	$51.870,00	19%	$61.725,30	
5	Insumo médico	SENSOR DE GLUCOSA		1	371.428,43	19%	$85.000,00	
TOTAL GENERAL DE LA COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)							$345.225,30	

CONDICIONES Y OBSERVACIONES	
Observaciones	SE COTIZA TIRA REATIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA POR 50 UNIDADES + 50 LANCETAS DIAMON.
anexos	
IVA	Verifique el tratamiento tributario de cada producto y las condiciones exigidas por la entidad antes de presentar.

Representante legal

- **VIDAFAMY COTIZACION 3**

Señores
RASES 8
Neiva 20/10/2026

ASUNTO: Estudio de mercado

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNIDADES ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNIDADES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE x 30	CAJA X 30 UNIDADES	1	$ 21.012,00	$ 3.992,28	$ 25.004,28	$ 25.004
2	CAJA DE LANCETAS x30	CAJA X 30 UNIDADES	1	$ -	$ -	$ -	$ -
3	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE POR 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 465.783,51	$ 88.498,87	$ 554.282,38	$ 554.282
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM) CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 21.012,00	$ 3.992,28	$ 25.004,28	$ 25.004
5	SENSOR DE GLUCOSA	UNIDADES	1	$ 366.321,38	$ 73.401,06	$ 459.722,44	$ 459.722
						TOTAL	$ 1.064.013,38

- **BIOCENTRAL COTIZACION 4**

BIOCENTRAL ELECTRONICA

Neiva, 28 octubre 2026

SEÑORES:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Cordial saludo

Asunto: Cotización para Estudio de Mercado

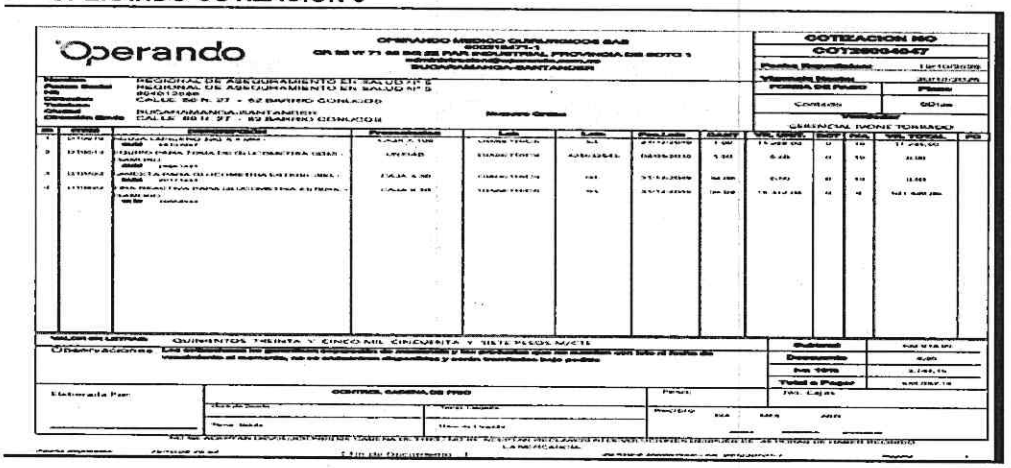
Nos permitimos presentar cotización para estudio de mercado

ITEM	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE x 30	CAJA X 30 UND	1	$ 21.420	$ 0	$ 21.420
2	CAJA DE LANCETAS x30	CAJA X 30 UND	1	$ 0	$ 0	$ 0
3	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE POR 30 UNIDADES	CAJA X 30 UND	1	$ 474.827	$ 0	$ 474.827
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM) CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	$ 21.420	$ 4.070	$ 25.490
5	SENSOR DE GLUCOSA	UNO	1	$ 393.824	$ 74.827	$ 468.653
VALOR TOTAL						$ 990.390

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE GUARIN
CC: 4.704.000
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCENTRAL ELECTRONICA

- **OPERANDO COTIZACION 5**


Operando

COTIZACION NO

QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIO MERCADO	PRECIO ESTIMADO (MENOR VALOR)
1	TIRAS REACTIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA X 30 UNIDADES	$ 10.080,00	N/A	$ 36.417,15	$ 20.400,00	$ 10.080,00
	LANCETAS X 30 UNIDADES	No aplica	N/A	N/A	N/A	N/A
2	AGUJAS PARA PEN X 100 UNIDADES	$ 14.600,00	N/A	$ 46.822,05	$ 11.285,00	$ 11.285,00
3	SENSOR DE GLUCOSA PLUS 2	$ 284.323	N/A	$ 463.080,06	$ 364.926,37	$ 284.323
4	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE	No aplica	N/A	$ 156.125,00	$ 136.500,00	$ 136.500,00

Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión que se tendrá en cuenta el menor valor, debido a que se cuenta con tarifas ofertadas en la presente vigencia; los históricos corresponden a los últimos 3 contratos realizados por la Regional aumentando el IPC del año correspondiente y los contratos del SECOP II con precios actuales presentan características similares a las solicitadas en este estudio, no se tendrán en cuenta precios de catálogos porque no se evidencia en los portales web.

La Entidad efectuó la determinación del valor estimado de cada ítem con fundamento en la información obtenida a través de diferentes fuentes económicas, incluyendo antecedentes contractuales consultados en SECOP II de la presente vigencia 2026, precios históricos actualizados y el estudio de mercado realizado mediante solicitud de cotizaciones, con el fin de obtener una referencia económica objetiva y representativa de las condiciones actuales del mercado, se toma el menor de los valores válidamente identificados para cada fuente de información disponible, estos valores corresponden a contratos realizados en la presente vigencia 2026 y a cotizaciones obtenidas durante el mes de octubre, lo que referencia un valor real y beneficioso para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

La adopción de esta metodología permite mitigar posibles distorsiones derivadas de valores excepcionalmente altos o bajos, así como equilibrar el comportamiento histórico de contratación con las condiciones actuales de oferta y demanda del sector. En consecuencia, los valores estimados reflejan una referencia razonable, suficiente y acorde con la realidad del mercado, garantizando la adecuada planeación financiera del proceso, la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad institucional.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado en el presente proceso es de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MICTE, ($318.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA MILLONES DE PESOS MICTE ($30.000.000) para** la vigencia 2026 y la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MICTE ($288.000.000)** a la vigencia 2027.

Certificación cupo vigencia futura **2027**, autorizado mediante comunicado oficial **GS-2026-093702-DISAN.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Productos metálicos y paquetes de software (020201004) aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes (020201004008)	RASES No. 8	CERTIFICACION DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	16	$ 20.000.000	$ 144.000.000	1	$ 164.000.000	$ 164.000.000
2	Productos metálicos y paquetes de software (020201004) aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes (020201004008)	RASES No. 8	CERTIFICACION DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO SUMINISTRO DE AGUJAS DE INSULINA	16	10.000.000	$ 144.000.000	1	$ 154.000.000	$ 154.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 318.000.000

Capitán **MARIA INES BERMUDEZ JUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 8 (e)

Intendente Jefe LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Estructurador Estudio de conveniencia y Oportunidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS).**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al estudio previo

- Plan de compras.
- Solicitud de Cotizaciones.
- Formulario de capacidad administrativa y operacional.
- Sostenibilidad de precios.
- Origen lícito de los recursos
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Soledad - Atlántico, 23 de Octubre de 2026

En mí calidad de JEFE ALMACEN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultando el Inventario de Bienes del almacén de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8 no se cuenta con los insumos suficientes para suplir la demanda, así mismo certifico que no se cuenta con la capacidad tecnológica, bienes e infraestructura que permitan su producción, motivo por el cual la única forma de resolver la necesidad es mediante una contratación con un tercero que garantice el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS)..**

Firma,

Intendente Jefe **LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO**
Jefe Almacén Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR FORMATO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** con la oferta, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su **MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO** con cada uno de los suministros y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES.

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla de CUMPLE o en la casilla NO CUMPLE, que se encuentra frente a cada una de las condiciones técnicas o servicio.
2. El presente formato debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** "El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos registrados en el RUP, ejecutados y clasificados en los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso. La sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV, según la información consignada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme."		
2	**FICHA TÉCNICA:** El oferente debe presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (En idioma castellano) expedido por el fabricante de cada uno de los productos ofertados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.		
3	**TÉRMINOS DE ENTREGA:** El oferente se compromete a remitir los elementos a los diferentes almacenes consignadas en el ítem **LUGAR DE ENTREGA** previa coordinación con el supervisor del contrato. La entrega se realizará, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 Horas a 18:00 Horas. Para la entrega del bien; el ofertante, se comprometerá a hacerlo en un término no mayor a ocho (8) días calendario a partir de la solicitud previa del supervisor, en caso de que este tiempo no sea posible cumplirlo, deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato, las causas y motivos por los cuales no se hace la entrega de este bien; y, establecer un mecanismo de contingencia asumido por el oferente, previo conocimiento del supervisor, con el fin de no afectar la prestación de los suministros. Nota: Los gastos que se efectúen por entrega, cambio por defecto y demás, serán responsabilidad del oferente y futuro contratista; sin cargo adicionales		
4	El oferente deberá certificar por escrito que los elementos suministrados serán plenamente compatibles entre sí y garantizará la entrega de los siguientes insumos, así: • Por cada caja de treinta (30) tirillas reactivas suministrada, deberá entregar treinta (30) lancetas sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.8. • Deberá suministrar un (1) glucómetro compatible por cada tres (3) cajas de treinta (30) tirillas reactivas. Nota: Los glucómetros ofertados deberán ser técnica y funcionalmente compatibles con las tirillas reactivas suministradas, de manera que permitan su correcta utilización, lectura y procesamiento de resultados, sin requerir adaptaciones, accesorios o elementos adicionales no contemplados en la oferta. Nota: La Regional de Aseguramiento en Salud No.8, no aceptará el suministro de glucómetros y tirillas reactivas de referencia o tecnología incompatible, entre sí.		
5	El oferente garantizara la calidad de los elementos por defectos de fábrica durante el término de un (01) año. Así mismo, se compromete a cambiar elementos por defectos		

	de fábrica o mala calidad en un término no mayor a diez días hábiles, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. De igual forma se garantizará el cambio de los elementos de manera inmediata, cuando estas sean retirados del mercado por exigencia del **INVIMA**.		
6	El oferente deberá garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos, será mínimo de un (01) año, contados a partir de la fecha de entrega.		
7	El oferente deberá garantizar que el empaque de los elementos sea resistente a la contaminación, deterioro en el traslado y almacenamiento, y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud y/o **INVIMA**, según su naturaleza.		
8	El oferente deberá certificar por escrito que los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los insumos hasta el lugar de entrega estarán a cargo del contratista. Estos costos estarán incorporados en el valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos y no se aceptarán reajustes ni cobros adicionales, deberá cumplir las normas de almacenamiento y transporte establecidas por el fabricante.		
9	El oferente certificará por escrito que se compromete a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato, garantizando que entregará los elementos estipulados dentro de la propuesta a las tarifas pactadas, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 **NO** reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.		
10	**ADICIÓN DE ELEMENTOS** En caso de requerirse uno o varios elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los suministros y/o elementos. **NOTA**: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
11	**PERSONA ENLACE:** En oferente deberá diligenciar en esta casilla, los datos de la persona que será enlace entre la Entidad y el supervisor del contrato de RASES 8, a través de la cual se informe: Nombre _____ Cédula de ciudadanía_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE	Presentación: empaque por 30 unidades		
		Tipo de muestra: sangre capilar		
		Tiempo de resultado: entre 5 a 8 segundos		
		Tamaño de muestra: entre 0,5µL a 8 µL		
		Método de análisis GDH-FAD(GLUCOSA DESHIDROGENASA) O GOX (GLUCOSA OXIDASA) O GDH-NAD		
2	GLUCOMETROS	Método de análisis GDH-FAD(GLUCOSA DESHIDROGENASA) O GOX-GOD (GLUCOSA OXIDASA) O GDH-NAD		
		Rango de lecturas 20- 600 mg/dL		
		Tiempo de Resultado: entre 5 a 8 segundos		
		Tamaño de muestra: entre 0,5µL a 8 µL		
3	LANCETAS	Lancetas con una punta de 25G o 30G		
		Estéril		
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM)	Presentación: caja por 100 unidades		
		Calibre: 32G		
		Medida de la Aguja: largo entre 4mm a 8mm		
5	SENSOR DE GLUCOSA PLUS 2	Presentación: caja		
		Vida útil: entre 10 y 20 dias		
		Lector monitoreo de glucosa		
		Memoria del Sensor: mínimo 6 horas.		
6	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE	Caja x 10 unidades		
		Tiempo de análisis: 10 segundos		
		Las tiras reactivas de cuerpo cetonico compatibles con el medidor FreeStyle Optium Neo o el lector Freestyle libre 2		
		Rango de medición de 0.0 a 8.0 mmol/L		

Intendente Jefe **LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO**
Estructuradora Estudio de conveniencia y Oportunidad

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12**	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.**	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS
Multa	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA
Cláusula Penal Pecuniaria	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO

Intendente Jefe **LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO**
Estructuradora Estudio de conveniencia y Oportunidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO ECONÓMICO	QUE SE ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL INCORRECTA O QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS NO SEAN LOS REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS	LA NO ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	3	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTIZEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES		ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMEO SOPOR DE DISPONIB DAD DE RECURSO	DE ACUERD A LA CRONOL GÍA DEL PROCES
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACION DEL CONTRATO LO QUE NO PERMITIRIA GARANTIZAR LA CONTINUA Y OPORTUNA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION		ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL BIEN SE RECIBA EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR LOS INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO POR INSUMOS QUE NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATA	RIESGO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA	LA NO ADQUISICION DE LOS INSUMO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSEC	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE	AL MOMENTO EN QUE	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL	DURANTE LA EJECUCION

					A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS	S EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRIA REALIZAR DE MANERA OPTIMA LOS EXAMENES TAMIZAJE Y PROTECCIÓN ESPECIFICA DE LOS USUARIOS DEL SSPN						UENCIAS DE INCUMPLIMIENTO									DETETE LA INCURRENCIA	SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	CONTRATO	DEL CONTRATO		
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O ATERMINACION ANORMAL DEL MISMO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO			
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	3	4	MEDIO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO		LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO			
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS INSUMOS	REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	*PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO DESDE EL ESTUDIO PREVIO *PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO DESDE OFERTA. *STOCK SUFICIENTE DE INVENTARIOS. *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO CARTA SOSTENIBI	1	4	5	MEDIO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO		ENTIDAD - CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	MENSUAL			

												LIDAD DE PRECIOS.											
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO DEL DÓLAR QUE GENERE IMPACTO AL OPERADOR, RESPECTO A LOS PRECIOS DE COMPRA DE LOS INSUMOS	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS REACTIVOS E INSUMOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	*STOCK SUFICIENTE DE INVENTARIOS. *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.	1	1	2	BAJO	NO		CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	PERMANENTE

Intendente Jefe **LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO**
Estructuradora Estudio de conveniencia y Oportunidad

FICHA TECNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
41116000	Equipos de suministro de laboratorio, de medición de observación y de pruebas.	Instrumentos de medidas, observación y ensayo	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
41115800	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE

UNIDAD DE MEDIDA
Empaque por 30 unidades

DESCRIPCIÓN GENERAL
Tipo de muestra: sangre capilar
Tiempo de resultado: entre 5 a 8 segundos
Tamaño de muestra: entre 0,5µL a 8 µL
Método de análisis GDH-FAD(GLUCOSA DESHIDROGENASA) O GOX (GLUCOSA OXIDASA) O GDH-NAD

FICHA TECNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
42142500	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección, aspiración y accesorios
42142600	Equipo medico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios
42181500	Equipo medico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
LANCETAS

UNIDAD DE MEDIDA
Lancetas con una punta de 25G o 30G

DESCRIPCIÓN GENERAL
Lancetas con una punta de 25G o 30G
Estéril

FICHA TECNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
41115800	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42181500	Equipo medico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GLUCOMETRO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Método de análisis GDH-FAD(GLUCOSA DESHIDROGENASA) O GOX-GOD (GLUCOSA OXIDASA) O GDH-NAD
Rango de lecturas 20- 600 mg/dL
Tiempo de Resultado: entre 5 a 8 segundos
Tamaño de muestra: entre 0,5µL a 8 µL

FICHA TECNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
41115800	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42142500	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección, aspiración y accesorios
42142600	Equipo medico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios
42181500	Equipo medico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM)

UNIDAD DE MEDIDA
Caja por 100 unidades

DESCRIPCIÓN GENERAL
Presentación: caja por 100 unidades
Calibre: 32G
Medida de la Aguja: largo entre 4mm a 8mm

FICHA TECNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
41116000	Equipos de suministro de laboratorio, de medición de observación	Instrumentos de medidas, observación y ensayo	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
41115800	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42142500	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección, aspiración y accesorios
42142600	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios
42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SENSOR DE GLUCOSA PLUS 2

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA

DESCRIPCIÓN GENERAL
Presentación: caja
Vida útil: entre 10 y 20 días
Lector monitoreo de glucosa
Memoria del Sensor: mínimo 6 horas.

FICHA TECNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
41116000	Equipos de suministro de laboratorio, de medición de observación	Instrumentos de medidas, observación y ensayo	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
41115800	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE

UNIDAD DE MEDIDA
CAJA X 10 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
Tiempo de análisis: 10 segundos
Las tiras reactivas de cuerpo cetonico compatibles con el medidor FreeStyle Optium Neo o el lector Freestyle libre 2
Rango de medición de 0.0 a 8.0 mmol/L

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ***Anexo especificaciones Técnicas.***

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los suministros cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

10. suministrar los bienes objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.

11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitaria

12. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar con los suministros objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los suministros prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

13. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los suministros a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

14. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

15. El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. El contratista se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

18. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, o cuando el supervisor lo requiera, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

19. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.

20. El contratista asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato.

21. En caso que el contratista solicite el reemplazo de las tirillas, por desabastecimiento de las mismas, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó. Así mismo el que ofrezca para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares a las exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del respectivo contratista.

22. El contratista se compromete durante el termino de ejecución del contrato, a realizar entrega de los GLUCOMETROS a título de apoyo tecnológico (Consumibles), esta actividad que deberá realizar en el mismo sitio de entrega, además, debe tener la disponibilidad para aumentar la demanda de equipos (GLUCOMETROS) según la necesidad.

23. En el evento que surjan diferencias o discrepancias entre las partes, el contratista se compromete a utilizar los mecanismos de solución de conflictos con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, empleando los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

24. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

25. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el

contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

26. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

27. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

28. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.
Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la UNIDAD EJECUTORA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los suministros ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o suministros que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o suministros que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD EJECUTORA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera

de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD EJECUTORA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de suministros, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de suministros temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de suministros y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Yo _____, representante legal de la_____, certifico que la entidad que represento, cuenta la con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimado a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), se cuenta con la disponibilidad requerida, cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

De igual forma se certifica que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por la entidad que represento coincide con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificación

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:
 - Lavado de activos (LA).
 - Financiación del terrorismo (FT).
 - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
 - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
 - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.
4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones,

mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

Referencia: sostenibilidad de precios del proceso de selección abreviada menor cuantía Número **PN RASES8 SA MC _____ 2026**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, me comprometo a sostener los Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 SA MC ___ - 2026**, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto la **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL AUTOCONTROL, MONITOREO Y MANEJO DE LA DIABETES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (UPRES DEATA, UPRES DEBOL, UPRES DECES, UPRES DEMAG, UPRES DESUC Y UPRES DEGUA), Y PARA AQUELLOS SUMINISTROS ORDENADOS MEDIANTE FALLOS JUDICIALES Y APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS).**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad. –

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía **PN RASES8 SA MC_____ - 2026**

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NE SALUD No.8**, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

BIOCENTRAL ELECTRONICA

Neiva, 20 octubre 2026

SEÑORES:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Cordial saludo

Asunto: Cotización para Estudio de Mercado

Nos permitimos presentar cotización para estudio de mercado

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE x 30	CAJA X 30 UND	1	$ 21.420	$ 0	$ 21.420
2	CAJA DE LANCETAS x30	CAJA X 30 UND	1	$ 0	$ 0	$ 0
3	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE POR 50 UNIDADES	CAJA X 50 UND	1	$ 474.827	$ 0	$ 474.827
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM) CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	$ 21.420	$ 4.070	$ 25.490
5	SENSOR DE GLUCOSA	UND	1	$ 393.824	$ 74.827	$ 468.651
VALOR TOTAL					$ 990.388	

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE QUIROGA
CC. 7.704.080
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCENTRAL ELECTRONICA

SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.

COTIZACIÓN COMERCIAL — ENTIDADES ESTATALES

NIT:	900049143-1	Representante legal:	CARLOS JULIO MEJIA FERREIRA
Dirección:	CALLE 58 #37-5	Ciudad:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3135867540	Correo:	juridica@solucioneshospitalariaseu.com

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA ENTIDAD

solicitante	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NUMERO 8
área	ALMACEN
referencia del	SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIOS DE MERCADO
cotizacion	SUMINISTROS DE TIRAS REACTIVAS DE GLUCOMETRIA, TIRAS REACTIVAS PARA CETONAS, LANCETAS, SENSOR DE GLUCOSA Y AGUJAS DE INSULINA
cotización	20/10/2026
cotización	VIGENCIA 2026
entrega	5 DIAS
entrega	CORREO: LUIS.GUERRERO0635@CORREO.POLICIA.GOV.CO

DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR TOTAL CON IVA	OBSERVACION
1	Insumo médico	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA POR 30 UNIDADES DIAMON	30	1		19%	$62.000,00	caja por 50 unidades+ 50 lancetas
2	Insumo médico	CAJA DE LANCETAS POR 30 UNIDADES	30	1		0%	$0,00	Incluidas con la compra de las tirillas
3	Insumo médico	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE CAJA POR 50 UNIDADES	50	1	$114.705,88	19%	$136.500,00	
4	Insumo médico	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA DE 32G (DESDE 4MM A 8MM) POR 100 UNIDADES	100	1	$51.870,00	19%	$61.725,30	
5	Insumo médico	SENSOR DE GLUCOSA		1	$71.428,43	19%	$85.000,00	
TOTAL GENERAL DE LA COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)							$345.225,30	

CONDICIONES Y OBSERVACIONES

Observaciones	SE COTIZA TIRA REATIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAJA POR 50 UNIDADES + 50 LANCETAS DIAMON.
anexos	
IVA	Verifique el tratamiento tributario de cada producto y las condiciones exigidas por la entidad antes de presentar.

Representante legal

Señores
RASES 8
Neiva 20/10/2026

ASUNTO: Estudio de mercado

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNIDADES ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNIDADES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE x 30	CAJA X 30 UNIDADES	1	$ 21.012,00	$ 3.992,28	$ 25.004,28	$ 25.004
2	CAJA DE LANCETAS x30	CAJA X 30 UNIDADES	1	$ -	$ -	$ -	$ -
3	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE CETONAS EN SANGRE POR 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 465.783,51	$ 88.498,87	$ 554.282,38	$ 554.282
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM) CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 21.012,00	$ 3.992,28	$ 25.004,28	$ 25.004
5	SENSOR DE GLUCOSA	UNIDADES	1	$ 386.321,38	$ 73.401,06	$ 459.722,44	$ 459.722
						TOTAL	$ 1.064.013,38

Atentamente:

Elda Javela
ELDA JAVELA CASTAÑEDA
Representante legal
VIDAFAMY
NIT 26.458.875-9

Ceminsumos	FORMATO COTIZACIÓN	F-029-GC Versión 2 29/01/2026 1 DE 1

NÚMERO DE COTIZACIÓN: CO-142

EMPRESA SOLICITANTE		ESTUDIO DE MERCADO	RESOLUCIÓN DE TUTELA	OTRO
NOMBRE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	X		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESENTACI	CANT	% IVA	VALOR UND ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UND IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE x 30	1	1	0%				$ 13.500,00
2	CAJA DE LANCETAS x30	1	1	0%				$ 13.500,00
3	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE	1	1	0%				$ 22.500,00
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM) CAJA X 100 UNIDADES	1	1	19%	$ 254,62	$ 48,38	$ 303,00	$ 30.300,00
5	SENSOR DE GLUCOSA	1	1	19%	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 3.570,00
							TOTAL	**$ 83.370,00**

OBSERVACIONES:

Nota: Esta cotización tiene válidez de 30 dias calendario

MARLEN YANETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13
CEMINSUMOS SAS

Operando

OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS
900319471-1
CR 32 W 71 68 BG 22 PAR INDUSTRIAL PROVINCIA DE SOTO 1
administracion@operando.com.co
BUCARAMANGA-SANTANDER

COTIZACION NO
COT26004047

Fecha Expedicion: 19/10/2026
Vigencia Hasta: 20/10/2026

Nombre	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Razon Social	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Nit	804012688
Direccion	CALLE 60 N. 27 - 82 BARRIO CONUCOS
Telefono	
Ciudad	BUCARAMANGA-SANTANDER
Dirección Envío	CALLE 60 N. 27 - 82 BARRIO CONUCOS

Numero Orden

FORMA DE PAGO	Plazo
Contado	0Días

Vendedor
GERENCIAL IVONE TORRADO

ID	ITEM	DESCRIPCIÓN	Presentacion	Lab	Lote	Fec.Lote	CANT	VR. UNIT.	DCT	IVA	VR. TOTAL	FC
1	DT0019	AGUJA LAPICERO 32G X 4 MM - **CUM** 20137997	CAJA X 100	DIABETRICS	S/L	31/12/2049	1,00	11.285,00	0	19	11.285,00	
2	DT0013	EQUIPO PARA TOMA DE GLUCOMETRIA GD50 - DIAMOND **CUM** 20091441	UNIDAD	DIABETRICS	428632543	08/09/2030	1,00	0,00	0	19	0,00	
3	DT0023	LANCETA PARA GLUCOMETRIA ESTERIL 30G - **CUM** 20171231	CAJA X 30	DIABETRICS	S/L	31/12/2049	34,00	0,00	0	19	0,00	
4	DT0022	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRIA ESTERIL - DIAMOND **CUM** 20054533	CAJA X 30	DIABETRICS	S/L	31/12/2049	34,00	15.342,00	0	0	521.628,00	

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Observaciones: **Las cotizaciones no garantizan separación de mercancía y los productos que no cuenten con lote ni fecha de vencimiento al momento, no se encuentran disponibles y serán tramitados bajo pedido**

Subtotal	532.913,00
Descuento	0,00
Iva 19%	2.144,15
Total a Pagar	535.057,15

Elaborada Por:

CONTROL CADENA DE FRIO

Hora de Salida	Temp. Llegada
Temp. Salida	Hora de Llegada

Peso:

No. Cajas

Recibio

DIA MES AÑO

___ ____ ____

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE CADENA DE FRIO / NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUÉS DE 48 HORAS DE HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA.